



**C.E.P.A. ACAJUTLA**

INT. LIQLG662015  
FOLIO

Nº PARTIDA **1/**

Sábado, 30 de Septiembre de 2017

**COMPROBANTE DIARIO**

INSTITUCION	<b>4333</b>	<b>CEPA</b>	TIPO DE MOVIM:	2
DEPENDENCIA	<b>04</b>	<b>PUERTO DE ACAJUTLA</b>	AGRUP. OPERAC:	3
	CODIGO	NOMBRE	PROYECTO:	
10/10/2017			FUENTE RECURSO:	
			FUENTE FINANC:	
			AREA GESTION:	7

**DETALLE** LIQLG662015-ACTIVACIÓN PROCESO LG-66/2015 OBRAS DE CONSTRUCCION DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS

24107099	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS			42,905.03	
25191999	COSTOS ACUMULADOS DE LA INVERSION				42,905.03
		08-020-0002.			
		05-003-00003			
	<p>Ing. Sergio Herrera.</p> <p>Municipio Acaxual.</p> <p>FA. = 30-09-2017</p>				
				42,905.03	42,905.03

RESPONSABLES

Lic. José Rosendo Figueroa  
CONTADOR

Ing. Néstor Ricardo Jaco  
AUXILIAR CONTABLE

Proyecto: Sin Código



DAV JIENDA

**NOTA DE CARGO A CUENTA**

Fecha de emisión: 01/07/2016 06:09:48 p.m.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**

Copia generada en línea por JDIAZ

Hemos cargado su cuenta: 015030072209  
La cantidad de: US\$ 38,411.11  
Impuesto aplicado: US\$ 0.00  
Total aplicado: US\$ 38,411.11 ✓  
Fecha: 01/07/2016 18:07:16  
Número de confirmación: 27361880  
Por pago a: INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V. ✓  
Concepto: Cargo a cuenta por operación de Pago Electrónico - 78355



BEP-PE2-782-2265-7

*Agustín*

Autorizaciones

**Nota:** El código de barras sustituye sellos y firmas cajero. Verificar que el monto, descripción y número de confirmación de la operación estén reflejados en su estado de cuenta.





**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
**SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP**

**COMPROBANTE DE RETENCION**

No. 16SD000E **0410**

NIT: 0614 - 140237 - 007 - 8

NRC: 243 - 7

**OPICINAS CENTRALES:**  
 EDIFICIO TORRE ROBLE  
 BLVD. LOS HEROES  
 METROCENRO, SAN SALVADOR.  
 TEL.: 2537-1300

**PUERTO DE ACAJUTLA:**  
 CIUDAD DE ACAJUTLA  
 SONSONATE.  
 TEL.: 2405-3200

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ":**  
 SAN LUIS TALPA, LA PAZ.  
 TEL.: 2375-2520

**PUERTO LA UNION CENTROAMERICANA:**  
 CALLE PLAYITAS,  
 B.O. CONCEPCION  
 LA UNION.  
 TEL.: 2677-6100

PROVEEDOR: INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.

DIRECCION: AV. RIO AMAZONAS NO 17 M. COL. LA SULTANA 2 ANTIGUO CUSCATLAN

FECHA: 25 de Junio de 2016

MUNICIPIO: SAN SALVADOR

DEPTO.: SAN SALVADOR

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

N.R.C. 1039200

NIT: 0614-240409-100-5

GIRO:

FECHA	DESCRIPCION	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
09/09/2016	Retención del 1% a cuenta de IVA relacionado con CCF número: 53 con fecha: 03/08/2016  Suministrado para: PUERTO DE ACAJUTLA	0.00	34,295.54
SON: TRENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 11/100 DOL 1855		Sub-Total IVA	34,295.54
NOMBRE:	NOMBRE:	Total de la Compra	4,452.43
NIT/DUI:	NIT/DUI:	Menos IVA Retenido 1%	39,754.07
FIRMA ENTREGADO:	FIRMA RECIBIDO:	Total a Pagar	342.96

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NITE No. 114, SAN SALVADOR, P.D.M. 2525-3500 FAX: 2200-6958 NRC: 4040-1 NIT: 0614-030269-1102-6  
 AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 005A-DGR DE FECHA 24/04/1992. TIRAJE: 1650000E1 - 1650000E1 500 RESOLUCION No.: 20108-RES-CR-1702-2016 DEL: 12/04/2016

FR Ver 3.2.1 Ref Int: 2.54525

TRIPPLICADO-CONTABILIDAD

5517404-08  
C-0690

6618504

www.FormulariosStandard.com



**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA  
CEPA**

**GERENCIA DE INGENIERIA**

**EXTRACTO GI-031/2016**

	INICIALES	FECHA
Licenciado Raúl Funes Gerente de Finanzas		13 jun. 2016

Hago referencia a la Libre Gestión CEPA LG- 66/2015, "**OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAJUTLA**", Al respecto, con base a lo establecido en el numeral 17 FORMA DE PAGO, se la sección III de las Bases de Libre Gestión, esta Gerencia emite su visto bueno para que se efectuó el pago de la obra ejecutada.

Así mismo le informamos que el contratista ejecutor del proceso en referencia fue sancionado por incumplimiento contractual, por haber entregado en forma tardía parte de la obra de construcción y teniendo en consideración que el Representante Legal aceptó la aplicación de la sanción y solicitó que el monto de la misma sea descontada del pago pendiente, le solicitamos descontar la cantidad de **US\$ 666.56**, del pago en trámite, de acuerdo a la resolución Ref. **EXP. SANC -10/2016**. Adjunta a este extracto.

Para proceder con el pago, adjunto enviamos la documentación siguiente:

- ✓ Original Factura Comprobante de Crédito Fiscal N°0053
- ✓ Estimación de cobro.
- ✓ Copia de contrato y sus modificativas.
- ✓ Acta de recepción Definitiva.
- ✓ Copia de Garantía de Buena Obra.
- ✓ Copia de recibo de cancelación de Impuestos Municipales.

Atentamente,



REMITENTE	FECHA	INICIALES
Antonio Alarcia	13 jun. 2016	AA/avr*.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
RECIBIO: *Amenda*  
FECHA: *14/6/2016*  
HORA: *2:15 pm*  
GERENCIA FINANCIERA

Handwritten number 235 and a checkmark



# COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

COLECTURIA - OFICINA CENTRAL

## RECIBO DE INGRESO

SERIE "C" No. 83237

FECHA		
13	de:	Julio
		de 2016

Señor (es): INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V.

POR US\$ 666.56

Son: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 56/100 DOLARES

CARGO EN CAJA	CONCEPTO O MANDAMIENTO DE INGRESO
	CHEQUE SERIE CHN NO. 4327536 A FAVOR DE CEPA Y A CARGO DEL BANCO DAVIVIENDA, EN CONCEPTO DE MULTA IMPUESTA POR HABER ENTREGADO Y EFECTUADO EN FORMA TARDIA PARTE DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAJUTLA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, DERIVADO DEL PROCESO CEPA LG-66/2015.-



Referencia No. 2.1097309 - 83237

OFICINA CENTRAL - CD 0014 / 29

292.2273 / 29

PUERTO DE ACAJUTLA

Empresa: 04

EL COLECTOR

SI NO CUPIEREN TODOS LOS DATOS EN ESTE ESPACIO SE USARA EL REVERSO

R.R. DONNELLY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT: 0514-62022-0015, REG. NO. 51-5, QRO: OTROS IMPRESOS, Km. 7 1/2, BLVD. DEL EJERCITO PAC, SOYAPANGO, AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0028 D.G.J. 29/AGD/1992 TIRAJE: DEL 61.451 AL 63.450

- DUPLICADO - COMPROBANTE DE INGRESO -

INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V.

05 Cuenta No. 040510034007  
 Cheque  
 Serie "CHN" No. 4327536  
 CINCO TRES SEIS

Secuencia: 61195

Cuenta de Cheques

S.S. - Julio 13 de 2016 US\$ 666.56

Páguese a la orden de: COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

La suma de: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 56/100

Dólares 20-06-2016

DAVIVIENDA  
San Salvador, El Salvador, C.A.

Memo

*[Handwritten Signature]*  
Firma

03:050 1:000040510034007 4327536

**DOCUMENTACION DE SOPORTE QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS DE CEPA, PARA QUE LA SECCIÓN DE TESORERÍA PUEDA ATENDER LAS SOLICITUDES DE PAGO, POR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE CEPA Y EL PROVEEDOR.**

Número del proceso: Licitación Pública CEPA

Nombre del Proceso: " *Obra de Construcción de Baños de Servicios Públicos* " 16 febr/2015

Nombre del Solicitante del pago: AIES-MOARYG/ ACAJUTLA/ PLU/ OFICINA CENTRAL/ FENADESAL

Tipo y número de Documento: CCF / FACTURA / RECIBO 53

Periodo de la compra/Servicio: \_\_\_\_\_

Nombre del Proveedor: Ingeniería Global, S.A de CV.

Los documentos que deberán anexarse son los siguientes:


Documento	SI	NO	No aplica
Memorándum remitido por Administrador de Contrato a la Gerencia Financiera	✓		
Datos Ingresados al sistema SADFI	✓		
Acta de Recepción, (Parciales y/o Definitiva) según contrato con sello UACI	✓		
Verificar en Memo y Acta especificaciones de Multa	✓		
Resolución de Multa emitida por la Gerencia Legal	✓		
Copia de Contrato	✓		
Visto Bueno del Administrador del Contrato en el Triplicado del documento de pago	✓		
Firma de Entregado y Recibido en original y copia del comprobante de pago: si es crédito fiscal cuando el monto sea superior a \$11,458.57, si es factura cuando el monto sea igual o superior a \$200.00	✓		
* Estimación de Obra (si es proyecto)	✓		
* Listado de Servicios o productos efectuados (si aplica)	✓		
* Copia de Garantía de Buena Obra o Calidad aceptada por UACI (Anticipos y/o Pagos finales)	✓		
* En los pagos de Anticipos debe incluirse, Garantía de Anticipo y Hoja de Plan de Inversión de Anticipo			✓

**NOTA: Los documentos detallados son generales, se solicita al Administrador enviar la documentación según lo estipulado en el contrato (cláusula "PRECIO Y FORMA DE PAGO")**

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
**CONTRA RECIBO, FACTURAS, CREDITOS FISCALES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO**

<b>Recibimos de:</b> 3624 INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.	<b>E</b> Quedan N° <b>27599</b> Fecha Entrega: <u>15/06/2016</u>
--	---

La siguiente documentacion a revisión que totaliza: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE 11 /100 DOLARES

TIPO DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE POR ITEM (\$)	EMPRESA
CREDITO FISCAL	0053	01/07/2016	38,411.11	AGA
<b>Valor total de documentos en revisión del Quedan</b>			<b>\$ 38,411.11</b>	<b>SELLO</b>
<b>FIRMA</b>			Ver:2.01	



Antiguo Cuscatlán 5 de mayo de 2016

Lic. Willian García  
Gerente Legal Interino –CEPA  
Presente.

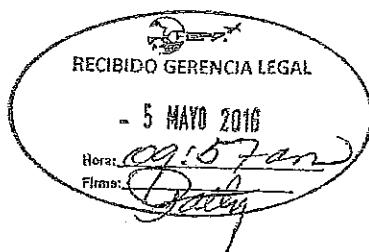
Estimado Licenciado:

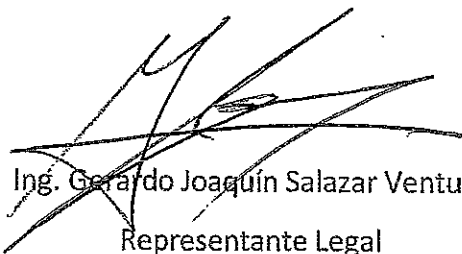
Reciba un cordial saludo deseándole éxitos y bendiciones, con relación a un nota recibida el día viernes 29 de Abril con referencia EXP.SANC-10/2016 relativo al proceso administrativo sancionatorio al que nuestra empresa incurrió con ustedes en la ejecución del contrato: **"OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAJUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA"**.

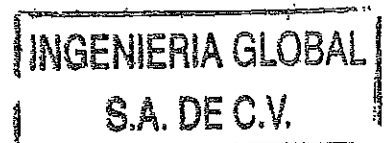
Manifestamos lo siguiente:

- I) Aceptamos la aplicación de la multa correspondiente.
- II) Solicitamos se nos aplique orden de descuento para poder cancelar la misma con el pago final que ustedes tienen que efectuarnos a nosotros para la liquidación del presente contrato.

Esperando que dicho trámite se pueda agilizar a la brevedad posible. Me suscribo  
Atentamente.



  
Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura  
Representante Legal



## **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

### **LIBRE GESTIÓN CEPA LG – 66/2015**

#### **PROYECTO:**

#### **“OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAJUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.**

Reunidos en las instalaciones del Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA, de la SECCIÓN III de las Bases de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015 “**OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAJUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA**”, nos encontramos presentes, por parte de la empresa INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., Contratista del proyecto, el ingeniero Gerardo Joaquín Salazar Ventura, representante legal, y por parte de CEPA, los ingenieros David Polanco y Sergio Herrera del Jefe del Departamento de Mantenimiento y Jefe de Obras Civiles del Puerto de Acajutla respectivamente; y por la Gerencia de Ingeniería, los ingenieros Juan Antonio Alarcía Cortez, Gerente de Ingeniería y Administrador del Contrato y David Salvador Cea Carranza, Administrador de Proyectos de Inversión y Supervisor del Contrato.

Para efectuar la Recepción Definitiva del Proyecto, se realizó una inspección general conjunta entre el personal de la empresa Contratista y los representantes de CEPA, mediante la cual se identificaron y se revisaron todas las obras ejecutadas, visualizando y constatando que los defectos o irregularidades plasmadas en el Acta de Revisión de las Obras, suscrita en fecha 9 de febrero de 2016, han sido subsanadas de acuerdo a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales.

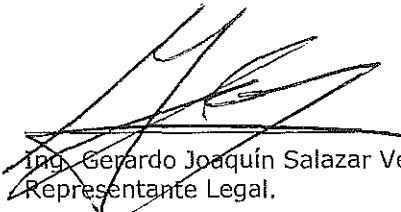
Por lo tanto, se hace constar que el proyecto ha finalizado a satisfacción de CEPA, por lo cual en esta fecha se recepciona definitivamente.

En consecuencia, mediante la presente Acta, se dan por recibidas definitivamente las obras incluidas en el proyecto LG-66/2015 “**OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAJUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA**”

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente Acta a las quince horas, del día martes 14 de abril de 2016 en las Instalaciones del Puerto de Acajutla, en fe de lo cual firmamos.



Por INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V.

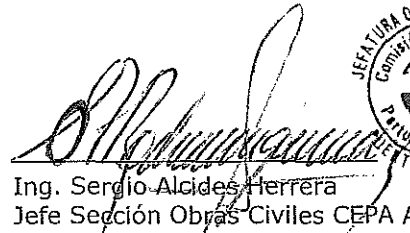
  
Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura  
Representante Legal.



Por CEPA, Puerto de Acajutla:

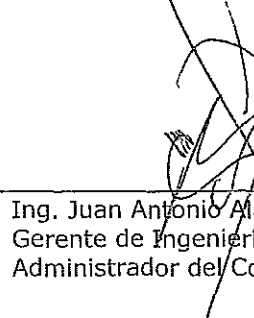
  
Ing. David Ángel Polanco Ramos  
Jefe del Depto. Mantenimiento.




  
Ing. Sergio Alcides Herrera  
Jefe Sección Obras Civiles CEPA Acajutla



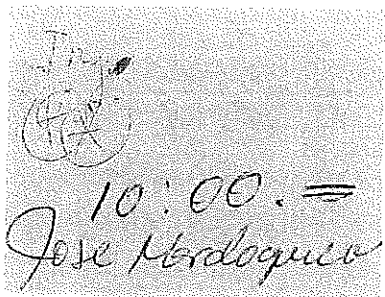
Por CEPA Gerencia de Ingeniería:

  
Ing. Juan Antonio Alarcía Cortez  
Gerente de Ingeniería CEPA  
Administrador del Contrato



  
Ing. David Salvador Cea Carranza  
Administrador de Proyectos de Inversión  
Supervisor Proyecto.



  
10:00. =  
Jose Rodriguez

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA  
UAGI/CEPA  
Recibido por: *Guadalupe Ramirez*  
Fecha: *13 jun - 16* Hora: *11:15am*  
Referencia de la Adquisición: *LC 66/2015*  
Tipo de Acta:  
 Parcial  Total  Definitiva

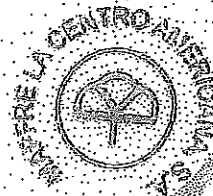
Más de 100 años cuidando de ti.

GARANTÍA DE BUENA OBRA No. 029-8318

POR \$4,845.06

Yo, GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación de "MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, en mi calidad de Apoderado Especial, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento "MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato y los Documentos de la LIBRE GESTIÓN CEPA LG-66/2015, MODIFICACION NUMERO UNO AL CONTRATO DE "OBRA DE CONSTRUCCION DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., al otorgar a favor de CEPA, la presente GARANTIA DE BUENA OBRA, por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (\$4,845.06), y para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean imputables en cuanto a la obra; instalación, puesta en operación y mantenimiento del proceso de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015 "OBRA DE CONSTRUCCION DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", durante el periodo que se establezca en el Contrato; y será exigible cuando el Contratista, habiendo entregado los trabajos requeridos, estos no sean de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., por lo que la fiadora se compromete dentro de los QUINCE (15) DIAS HÁBILES siguientes al requerimiento; a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. La vigencia de la presente garantía será de un (1) año después de haber sido recibida la Obra objeto del Contrato, es decir, a partir del catorce de abril del dos mil dieciséis. Esta Garantía se constituye en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula Décima Primera literal "b" del Contrato que garantiza la presente.

Para los efectos legales de esta obligación, MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. emite la presente Garantía de Buena obra, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciséis.



la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de mayo del dos mil dieciséis. Ante mí, PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERON, Notario, de este domicilio, comparece el señor GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA, de cincuenta y un años de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta- siete; y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento sesenta y cinco- cero cero seis- uno; actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil seiscientos quince- cero cero uno - cinco; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil quince, ante los oficios del Notario Manuel Eduardo Pérez Quintanilla, por el Ingeniero José Tulio Urrutia, Representante Legal y Gerente General de la expresada Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SEIS del Libro UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que el compareciente está facultado para otorgar actos y contratos como el aquí contenido. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante legal; y en tal concepto ME DICE: Que la firma puesta al pie del documento anterior redactada en una hoja de papel membretado de MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderado Especial de MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por el otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la GARANTÍA DE BUENA OBRA número CERO VEINTINUEVE- OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO por medio de la cual, MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., OTORGA: Que la Sociedad que representa "MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato y los Documentos de la LIBRE GESTION CEPA LG-SESENTA Y SEIS/DOS MIL QUINCE, MODIFICACION NUMERO UNO AL CONTRATO DE "OBRA DE CONSTRUCCION DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., al otorgar a favor de CEPA, la presente GARANTÍA DE BUENA OBRA, por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS, y para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean imputables en cuanto a la obra, instalación, puesta en operación y mantenimiento del proceso de la Libre Gestión CEPA LG-SESENTA Y SEIS/DOS MIL QUINCE "OBRA DE CONSTRUCCION DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", durante el período que se establezca en el Contrato; y será exigible cuando el Contratista, habiendo entregado los trabajos requeridos, estos no sean de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., por lo que la fiadora se compromete dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. La vigencia de la presente garantía será de un año después de haber sido recibida la Obra objeto del Contrato, es decir, a partir del catorce de abril del dos mil dieciséis. Esta Garantía se constituye en cumplimiento al artículo Treinta y Siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula Décima Primera literal "b" del Contrato que garantiza la presente. El documento contiene otras declaraciones, renunciaciones y obligaciones. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido; ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

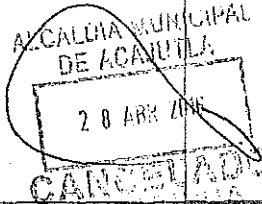


# AVISO — RECIBO DE COBRO

FECHA DE EMISION	MUNICIPALIDAD DE: <b>Acajutla</b>	No. CUENTA CORRIENTE
<b>28/04/2016</b>	DEPTO: <b>El Departamento de Escuintla</b>	PERIODO FACTURACION

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **EMPRESA INGENIERIA GLOBAL SA DE CV** 829461

DIRECCION: \_\_\_\_\_ ZONA: \_\_\_\_\_

CONCEPTO	MONTO	
<p><b>CANC/PERMISO DE CONSTRUCCION PARA CONSTRUIR BATERIA SANITARIA PUBLICA PARA EL MALECON ACAJUAL UBICADA EN INSTALACIONES DE CEPA CON UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A \$42,942.54 Y UN AREA DE 31.10M2 MANEJA</b></p>		
Código	Cantidad Descripción	Monto
207070461	1.00 Inspeccion en la Zona Urbana	11.43
2070805	1.00 De \$ 100,001.00 en adelante	117.45
20710	1.00 Urbanizaciones que cumplen requisitos ley urbanismo y construcion, MT con Utilizacion de planos	9.20
4010101	1.00 IMPUESTOS MUNICIPALES DIVEROS	1.14
4020101	0.00 FIESTAS 5%	6.90
U.L.		
CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 7/100		
		
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>176.97</b>

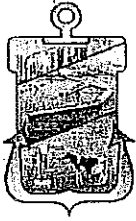
**No. 162806** SERIE "D" TOTAL A PAGAR 176.97

FECHA LIMITE DE PAGO: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**NOTA:** Su saldo por mora al mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ es de \_\_\_\_\_ Sr.(a) contribuyente, se le sugiere pasar a cancelar EL TRIBUTO DE PERIODO y, al mismo tiempo, acordar con la municipalidad, su plan de pago de la mora.

**COMPROBANTE-CONTRIBUYENTE**



*Alcaldía Municipal de Acajutla*  
**Unidad de Administración Tributaria Municipal**  
Departamento de Sonsonate, El Salvador, CA



Acajutla, 21 de abril de 2016

*ingenieriaglobal.sv@gmail.com*


Señor: EMPRESA INGENIERIA GLOBAL S.A DE C.V.

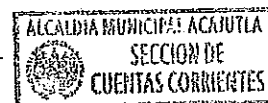
Dirección: UBICADA EN INSTALACIONES DE C.E.P.A.

Por este medio me permito enviarle el estado de cuenta que dicha EMPRESA tiene en concepto de PERMISO DE CONSTRUCCION quien construirá "Batería sanitaria publica para el Malecón Acajual ubicada en instalaciones de C.E.P.A. Se detalla a continuación:

PERMISO DE CONSTRUCCION	\$	117.40
REV. PLANO	\$	9.20
INSP. URBANA	\$	11.43
DIVERSOS	\$	1.14
5% DE FIESTAS	\$	6.90
<b>TOTAL</b>	\$	<b>146.07</b>

Atentamente,

  
Ana Cláudia Lima de Carranza  
Encargada de cuentas corriente



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
GERENCIA LEGAL

**MEMORANDO GL- 143/2016**

Para: Licda. Xiomara Veralise Marroquín  
Jefe de la UACI

c.c.: Lic. Julio Díaz Fuentes  
Sección de Tesorería Institucional

Ing. Juan Antonio Alarcía  
Gerente de Ingeniería CEPA  
Y Administrador de Contrato

De: Willian García  
Gerente Legal Interino

Asunto: Remisión de Resolución y notificación de Trámite de Multa de la sociedad  
**INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V.**

Fecha: 8 de junio de 2016



De acuerdo al numeral 6.7.1.4 "Trámite del Proceso" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 de la UNAC - Ministerio de Hacienda, una vez quede firme la resolución de imposición de multa, la Unidad Jurídica o quien haga sus veces remitirá a la UACI para su registro y no dar trámite a nuevos contratos mientras no se haya hecho efectivo el pago de la multa.

Por lo anterior, habiéndose notificado la Resolución de Imposición de Multa emitida por el Presidente de CEPA, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil dieciséis, y agotado el plazo establecido en el Manual de Procedimientos de la UNAC para que la Contratista pudiese interponer Recurso de Revocatoria, para los efectos correspondientes le remito copia de dicha Resolución, correspondiente al proceso de incumplimiento contractual en contra de la sociedad **INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V.**, en el proceso **Libre Gestión CEPA LG-66/2015, "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA"**, y copia de la respectiva notificación.

No omito manifestarle, que mediante nota del cinco de mayo de dos mil dieciséis la Contratista acepto la multa correspondiente y solicitó que la misma le sea descontada del pago final de la obra.

Por otra parte, quedo pendiente de hacerle llegar una copia del Recibo de Ingreso del pago de la multa en cuanto reciba la misma de la Sección de Tesorería, para los efectos del numeral 6.7.1.5 del Manual de la UNAC.

Atentamente,



**EXP. SANC-10/2016**

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA HAGO SABER: Que en el presente Proceso Administrativo Sancionatorio por Multa en contra de la sociedad Ingeniería Global, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", quien puede ser notificada en **COLONIA LA SULTANA N° 2, AVENIDA RIO AMAZONAS N° 17-M, ANTIGUO CUSCATLÁN, TEL. 2243-1551**, se ha pronunciado la resolución que literalmente dice: "....."

**EXP. SANC-10/2016**

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA:** San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil dieciséis.

**VISTO:** El trámite de imposición de multa a la sociedad **INGENIERÍA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", correspondiente al Proceso de Libre Gestión CEPA LG-66/2015.

Leída y analizada la documentación presentada; y

**CONSIDERANDOS:**

**I. ANTECEDENTES DE HECHO.**

- 1) Que por medio del punto Décimo del Acta dos mil setecientos cincuenta y seis en Sesión de fecha diez de noviembre de dos mil quince, la Junta Directiva de CEPA autorizó adjudicar a la sociedad Ingeniería Global, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A de C. V.", el proceso de Libre Gestión CEPA LG-66/2015, "Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla"
- 2) Que el Contrato de obra correspondiente al proceso mencionado en el numeral anterior, fue suscrito entre CEPA y la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A de C. V.", a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince, quedando obligada la Contratista a ejecutar la construcción de baterías de servicios sanitarios, para hombres y mujeres para uso del público que visite el Malecón Acaxual en el Puerto de Acajutla, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Libre Gestión, por el monto de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$42,905.03)**, más el IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, de los cuales cuarenta (40) días

- 8) Que por medio de auto de las ocho horas con cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el Gerente Legal Interino de CEPA, resolvió dar audiencia a la contratista por el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo, para que ejerciera su Derecho de Audiencia y Defensa y ordenó entregarle copia íntegra de la Resolución del Presidente y del resto de documentos conducentes junto con la notificación del mencionado auto, el cual fue notificado a la Contratista el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.
- 9) Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la Contratista para ejercer de su Derecho de Audiencia y Defensa, con fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis esta presentó nota en la Gerencia Legal, mediante la cual manifiesta su aceptación de la multa correspondiente y solicita que la multa le sea descontada del pago final a la liquidación del contrato.
- 10) Que habiéndose respetado los derechos constitucionales del administrado y de conformidad al Artículo 160, inciso 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y numeral 6.7.1.4, inciso 5° del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, es procedente emitir la Resolución que conforme a Derecho corresponde.

## **II. ANÁLISIS JURÍDICO DEL CASO.**

- 1) Con el objeto de emitir la Resolución que conforme a Derecho corresponde, previamente se procede a efectuar el análisis de las pruebas que constan agregados al expediente administrativo en relación al incumplimiento imputado, tal como se detalla a continuación:

### **Actas de finalización del plazo de ejecución física de las obras y Recepción Provisional:**

- a) Acta de finalización del plazo de ejecución física de las obras, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, en la cual se demuestra el avance de la obra a esa fecha, equivalente a VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR.
  - b) Acta de Recepción Provisional, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, suscrita por el Administrador del Contrato del Puerto de Acajutla y la Contratista, en la cual se hace constar que las obras fueron finalizadas el tres de febrero de dos mil dieciséis, haciendo constar que la obra había sido finalizada en términos generales de acuerdo a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales.
- 2) Se ha acreditado que la Orden de Inicio fue efectiva a partir del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, que el Plazo de Entrega del Suministro vencía el día tres de enero de dos mil dieciséis, fecha en la cual la Contratista únicamente había ejecutado obra por el monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR; por lo que la Contratista entregó parte de la obra fuera del plazo contractual, entregándola hasta el tres de febrero dos mil dieciséis, con treinta y un días de retraso; con lo cual se tiene por

1,03	Descapote 0.15 m y desalojo de material.	13,39	m <sup>3</sup>	15,73	210,62	12,00	188,76	1,39	21,86
<b>2,00</b>	<b>TERRACERIA</b>								
2,01	Excavación para fundación y desalojo de material sobrante.	14,61	m <sup>3</sup>	18,15	265,17	14,61	265,17	0,00	0,00
2,02	Relleno con Material Selecto compactado al 95% AASHTO T-180, incluye suministro y acarreo de material.	0,00	m <sup>3</sup>	30,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2,03	Relleno compactado con Suelo Cemento en Fundaciones, proporción 20:1 al 95% ASSHTO T-180, incluye suministro y acarreo de material.	14,48	m <sup>3</sup>	47,19	683,31	14,48	683,31	0,00	0,00
<b>3,00</b>	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL.</b>								
3,01	Solera de Fundación S.F. 1, de 35 x 25 cm, con 6 N°4, estribo N°3 @ 0.15 m, concreto F'c = 210 kg/cm <sup>2</sup> , revenimiento de 5 pulgadas, incluye la hechura, colocación y colado.	4,54	m <sup>3</sup>	375,10	1.702,95	4,54	1.702,95	0,00	0,00
3,02	Solera de Coronamiento, de 15 x 20 cm, con 4 N° 3, estribo N° 2 @ 15 cm, concreto F'c = 210 kg/cm <sup>2</sup> , revenimiento de 5 pulgadas, incluye hechura, colocación y colado.	1,51	m <sup>3</sup>	332,75	502,45	1,51	502,45	0,00	0,00
3,03	Losa de concreto para el soporte de lavamanos, incluye elemento de concreto para anclaje en pared.	0,40	m <sup>3</sup>	205,70	82,28	0,40	82,28	0,00	0,00
3,04	Pedestal para columna de madera, de 60 x 30 x 30 cm con 1 varilla N°5, concreto F'c = 280 kg/cm <sup>2</sup>	3,00	c/u	60,50	181,50	0,00	0,00	3,00	181,50
<b>4,00</b>	<b>PAREDES Y DIVISIONES.</b>								
4,01	Pared perimetral de Bloque Arquitectónico de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N°3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N°3, incluye la colocación de uniones de paredes indicados en planos.	82,94	m <sup>2</sup>	54,45	4.516,08	82,94	4.516,08	0,00	0,00
4,02	Pared interna de Bloque de concreto de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N°3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N°3. Incluye la colocación de uniones de paredes y llenos de modulación indicados en planos.	92,85	m <sup>2</sup>	36,30	3.370,46	92,85	3.370,46	0,00	0,00
4,03	Repello de Paredes	92,25	m <sup>2</sup>	6,66	614,39	92,25	614,39	0,00	0,00
4,04	Afinado de Paredes.	84,93	m <sup>2</sup>	4,24	360,10	84,93	360,10	0,00	0,00
4,05	Divisiones de melamina e= 3/4" y estructura de aluminio, tubo de 1 3/4" X 1 3/4" h = 1.80 m en sanitarios y h= 1.4 en urinarios, incluye puertas.	14,04	m <sup>2</sup>	78,65	1.104,25	0,00	0,00	14,04	1.104,25
<b>5,00</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.</b>								
5,01	Acometida para agua potable, caja de conexión, con tubería de 1" de diámetro, incluye excavación, compactación y colocación de piedra.	1,00	c/u	78,65	78,65	1,00	78,65	0,00	0,00

7,02	Viga de conacaste de 3" x 6", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.	69,14	m	26,02	1.799,02	0,00	0,00	69,14	1.799,02
7,03	Cubierta de lámina de fibrocemento simulando teja con estructura de soporte de conacaste de 3" x 3", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz, separadas a cada 0.90 m., incluye capote.	85,92	m <sup>2</sup>	72,60	6.237,79	0,00	0,00	85,92	6.237,79
7,04	Columna de madera de 6 x 6" de Conacaste, cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.	9,25	ml	37,51	346,97	0,00	0,00	9,25	346,97
7,05	Estructura para ventilación Cenital	1,00	S.G.	1233,18	1.233,18	0,00	0,00	0,00	0,00
8,00	<b>PUERTAS Y VENTANAS.</b>								
8,01	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 1.00 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P1)	2,00	c/u	211,75	423,50	0,00	0,00	2,00	423,50
8,02	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 0.85 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P2)	1,00	c/u	211,75	211,75	0,00	0,00	1,00	211,75
8,03	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 0.80 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P3)	1,00	c/u	211,75	211,75	0,00	0,00	1,00	211,75
8,04	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 1.00 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P4), la puerta debe tener una presión máxima de 5 lb necesaria para empujar y halar de ella, su mecanismo como cerradura pasadores, palanca, manija o cualquier otra pieza deben ubicarse a no más de 1.20 m y deben ser fáciles de manejar.	2,00	c/u	211,75	423,50	0,00	0,00	2,00	423,50
8,05	Ventana Francesa, tipo corrediza Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-1.	2,00	m <sup>2</sup>	127,05	254,10	0,00	0,00	2,00	254,10
8,06	Ventana Francesa, tipo Guillotina Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-2.	0,80	m <sup>2</sup>	127,05	101,64	0,00	0,00	0,80	101,64
8,07	Ventana Francesa, tipo guillotina Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-3	2,10	m <sup>2</sup>	127,05	266,81	0,00	0,00	2,10	266,81

10,12	TABLERO GENERAL (8 ESPACIOS) CON SU MAIN DE 50 AMPERIOS 2 POLOS	1,00	C/U	407,77	407,77	1,00	407,77	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>				<b>42.876,65</b>			<b>20.313,16</b>		<b>21.330,31</b>

Condiciones de Cálculo	Monto Pendiente (US\$)	Multa por día (US\$)	Días Transcurridos	Multa (US\$)
Cuánta primeros 30 días 0.1% del monto de obra no ejecutado	21.330,31	21,33	30	639,9
Cuánta siguientes 30 días 0.125% del monto de obra no ejecutado	21.330,31	26,66	1	26,66
<b>Multa Total a Imponer</b>				<b>666,56</b>

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponerse a la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", corresponde a SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$666.56) correspondiente al 1.5% del monto total del suministro adjudicado.

Habiéndose analizado la prueba agregada al presente proceso, comprobado el incumplimiento de la obligación contractual, fundamentado la sanción administrativa con base en lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Libre Gestión y en el marco legal correspondiente, y manifestada la voluntad del Contratista de aceptar la multa; es procedente imponer al Contratista la multa correspondiente.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas y habiéndose cumplido con los preceptos establecidos en los Artículos 85 y 160 de la LACAP y procedimiento del "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014" de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **RESUELVE:**

- I. Impóngase a la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V." la multa de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$666.56)** por haber entregado y efectuado en forma tardía parte de la obra de construcción de baterías de servicios sanitarios para el Malecón Acaxual en las instalaciones del Puerto de Acajutla, derivado del Proceso de Libre Gestión CEPA LG-66/2015.
- II. Ordénese a Gerencia Financiera de la Comisión el descuento de la multa por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$666.56)** del pago final de la obra que se le debe a la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V."
- III. Comisionase a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.
- IV. **NOTIFÍQUESE.-**

ING. NELSON E. VANEGAS R.

**EXP. SANC-10/2016**

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA:** San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil dieciséis.

**VISTO:** El trámite de imposición de multa a la sociedad **INGENIERÍA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", correspondiente al Proceso de Libre Gestión CEPA LG-66/2015.

Leída y analizada la documentación presentada; y

**CONSIDERANDOS:**

**I. ANTECEDENTES DE HECHO.**

- 1) Que por medio del punto Décimo del Acta dos mil setecientos cincuenta y seis en Sesión de fecha diez de noviembre de dos mil quince, la Junta Directiva de CEPA autorizó adjudicar a la sociedad Ingeniería Global, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A de C. V.", el proceso de Libre Gestión CEPA LG-66/2015, "Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla"
- 2) Que el Contrato de obra correspondiente al proceso mencionado en el numeral anterior, fue suscrito entre CEPA y la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A de C. V.", a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince, quedando obligada la Contratista a ejecutar la construcción de baterías de servicios sanitarios, para hombres y mujeres para uso del público que visite el Malecón Acaxual en el Puerto de Acajutla, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Libre Gestión, por el monto de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$42,905.03), más el IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, de los cuales cuarenta (40) días calendario serían para la entrega de la obra, ambos plazos contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 3) Que la Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato a partir del veinticinco de noviembre de dos mil quince.
- 4) Que a través del punto Decimocuarto del Acta dos mil setecientos setenta y nueve, en sesión de la Junta Directiva de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, fue autorizada la Orden de Cambio Final al contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V., en el sentido de disminuir el monto total de la contratación en veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos de Dólar, lo que representa 0.07% del monto del mismo, siendo el monto final de la obra CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA

- 10) Que habiéndose respetado los derechos constitucionales del administrado y de conformidad al Artículo 160, inciso 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y numeral 6.7.1.4, inciso 5° del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, es procedente emitir la Resolución que conforme a Derecho corresponde.

## **II. ANÁLISIS JURÍDICO DEL CASO.**

- 1) Con el objeto de emitir la Resolución que conforme a Derecho corresponde, previamente se procede a efectuar el análisis de las pruebas que constan agregados al expediente administrativo en relación al incumplimiento imputado, tal como se detalla a continuación:

### **Actas de finalización del plazo de ejecución física de las obras y Recepción Provisional:**

- a) Acta de finalización del plazo de ejecución física de las obras, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, en la cual se demuestra el avance de la obra a esa fecha, equivalente a VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR.
- b) Acta de Recepción Provisional, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, suscrita por el Administrador del Contrato del Puerto de Acajutla y la Contratista, en la cual se hace constar que las obras fueron finalizadas el tres de febrero de dos mil dieciséis, haciendo constar que la obra había sido finalizada en términos generales de acuerdo a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales.
- 2) Se ha acreditado que la Orden de Inicio fue efectiva a partir del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, que el Plazo de Entrega del Suministro vencía el día tres de enero de dos mil dieciséis, fecha en la cual la Contratista únicamente había ejecutado obra por el monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR; por lo que la Contratista entregó parte de la obra fuera del plazo contractual, entregándola hasta el tres de febrero dos mil dieciséis, con treinta y un días de retraso; con lo cual se tiene por incumplido lo establecido en el numeral 13.3 de la Sección III de las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases de Libre Gestión.
- 3) Que en los documentos contractuales fue establecido el plazo contractual de sesenta (60) días calendario, de los cuales cuarenta (40) días calendario serían para la entrega del suministro, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, la cual fue emitida por el Administrador de Contrato a partir del veinticinco de noviembre de dos mil quince.

## **III. CÁLCULO DE LA MULTA.**

Tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP, según el cual "Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al siguiente detalle:

3,02	Solera de Coronamiento, de 15 x 20 cm, con 4 N° 3, estribo N° 2 @ 15 cm, concreto F'c = 210 kg/cm <sup>2</sup> , revenimiento de 5 pulgadas, incluye hechura, colocación y colado.	1,51	m <sup>3</sup>	332,75	502,45	1,51	502,45	0,00	0,00
3,03	Losa de concreto para el soporte de lavamanos, incluye elemento de concreto para anclaje en pared.	0,40	m <sup>3</sup>	205,70	82,28	0,40	82,28	0,00	0,00
3,04	Pedestal para columna de madera, de 60 x 30 x 30 cm con 1 varilla N°5, concreto F'c = 280 kg/cm <sup>2</sup>	3,00	c/u	60,50	181,50	0,00	0,00	3,00	181,50
4,00	<b>PAREDES Y DIVISIONES.</b>								
4,01	Pared perimetral de Bloque Arquitectónico de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N°3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N°3, incluye la colocación de uniones de paredes indicados en planos.	82,94	m <sup>2</sup>	54,45	4.516,08	82,94	4.516,08	0,00	0,00
4,02	Pared interna de Bloque de concreto de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N°3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N°3. Incluye la colocación de uniones de paredes y llenos de modulación indicados en planos.	92,85	m <sup>2</sup>	36,30	3.370,46	92,85	3.370,46	0,00	0,00
4,03	Repello de Paredes	92,25	m <sup>2</sup>	6,66	614,39	92,25	614,39	0,00	0,00
4,04	Afinado de Paredes.	84,93	m <sup>2</sup>	4,24	360,10	84,93	360,10	0,00	0,00
4,05	Divisiones de melamina e= 3/4" y estructura de aluminio, tubo de 1 3/4" X 1 3/4" h = 1.80 m en sanitarios y h= 1.4 en urinarios, incluye puertas.	14,04	m <sup>2</sup>	78,65	1.104,25	0,00	0,00	14,04	1.104,25
5,00	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.</b>								
5,01	Acometida para agua potable, caja de conexión, con tubería de 1" de diámetro, incluye excavación, compactación y colocación de piedra.	1,00	c/u	78,65	78,65	1,00	78,65	0,00	0,00
5,02	Suministro e instalación de red de agua potable de PVC Ø 3/4" y 1" de 250 PSI, incluye tuberías, accesorios; excavación y relleno.	54,03	m	5,45	294,46	54,03	294,46	0,00	0,00
5,03	Suministro e instalación de red de aguas negras de PVC Ø 4" y 2" de 160 PSI, incluye tuberías, accesorios, incluye sistema tapón sumidero y sifón excavación y relleno.	90,41	m	12,71	1.149,11	90,41	1.149,11	0,00	0,00
5,04	Caja de Registro de 0.6 x 0.60 x 0.50 interno, ladrillo de barro	1,00	m	84,70	84,70	1,00	84,70	0,00	0,00
5,05	Caja de conexión de 0.6 x 0.60 x 0.50 interno, ladrillo de barro	1,00	m	88,33	88,33	1,00	88,33	0,00	0,00
5,06	Suministro e instalación de servicios sanitarios de doble descarga de 3 y 6 litros, incluye sifón y accesorios para una adecuada operación.	5,00	c/u	163,35	816,75	0,00	0,00	5,00	816,75
5,07	Suministro de urinarios, con válvula de push de cierre automático.	3,00	c/u	127,05	381,15	0,00	0,00	3,00	381,15



8,01	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 1.00 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P1)	2,00	c/u	211,75	423,50	0,00	0,00	2,00	423,50
8,02	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 0.85 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P2)	1,00	c/u	211,75	211,75	0,00	0,00	1,00	211,75
8,03	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 0.80 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P3)	1,00	c/u	211,75	211,75	0,00	0,00	1,00	211,75
8,04	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 1.00 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P4), la puerta debe tener una presión máxima de 5 lb necesaria para empujar y halar de ella, su mecanismo como cerradura pasadores, palanca, manija o cualquier otra pieza deben ubicarse a no más de 1.20 m y deben ser fáciles de manejar.	2,00	c/u	211,75	423,50	0,00	0,00	2,00	423,50
8,05	Ventana Francesa, tipo corrediza Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-1.	2,00	m <sup>2</sup>	127,05	254,10	0,00	0,00	2,00	254,10
8,06	Ventana Francesa, tipo Guillotina Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-2.	0,80	m <sup>2</sup>	127,05	101,64	0,00	0,00	0,80	101,64
8,07	Ventana Francesa, tipo guillotina Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-3	2,10	m <sup>2</sup>	127,05	266,81	0,00	0,00	2,10	266,81
8,08	Ventana Francesa, tipo corrediza Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-4	2,00	m <sup>2</sup>	127,05	254,10	0,00	0,00	2,00	254,10
9,00	<b>ACABADOS</b>								
9,01	Enchapado de Paredes hasta una altura h = 1.80.	118,14	m <sup>2</sup>	17,55	2.073,36	118,14	2.073,36	0,00	0,00
9,02	Pintura de paredes internas.	133,91	m <sup>2</sup>	3,93	526,27	0,00	0,00	133,91	526,27
9,03	Suministro e instalación de espejo de 2.40 x 0.90 m, e = 6 mm, Extruido anodizado natural anticorrosivo con empaques de estanqueidad de vinil y tornillería de acero inoxidable para su armado y fijación.	1,00	c/u	145,20	145,20	0,00	0,00	1,00	145,20
9,04	Suministro e instalación de espejo de 2.00x 0.90 m, e = 6 mm, Extruido anodizado natural anticorrosivo con empaques de estanqueidad de vinil y tornillería de acero inoxidable para su armado y fijación.	1,00	c/u	121,00	121,00	0,00	0,00	1,00	121,00

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponerse a la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", corresponde a SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$666.56) correspondiente al 1.5% del monto total del suministro adjudicado.

Habiéndose analizado la prueba agregada al presente proceso, comprobado el incumplimiento de la obligación contractual, fundamentado la sanción administrativa con base en lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Libre Gestión y en el marco legal correspondiente, y manifestada la voluntad del Contratista de aceptar la multa; es procedente imponer al Contratista la multa correspondiente.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas y habiéndose cumplido con los preceptos establecidos en los Artículos 85 y 160 de la LACAP y procedimiento del "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014" de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **RESUELVE:**

- I. Impóngase a la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", la multa de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$666.56)** por haber entregado y efectuado en forma tardía parte de la obra de construcción de baterías de servicios sanitarios para el Malecón Acaxual en las instalaciones del Puerto de Acajutla, derivado del Proceso de Libre Gestión CEPA LG-66/2015.
- II. Ordénese a Gerencia Financiera de la Comisión el descuento de la multa por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$666.56)** del pago final de la obra que se le debe a la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V."
- III. Comisionase a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.
- IV. **NOTIFÍQUESE.-**



  
ING. NELSON E. VANEGAS R.  
PRESIDENTE

WG/DN/JM

CONTRATO DE "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA E INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y, GERARDO JOAQUÍN SALAZAR VENTURA, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero uno nueve cuatro cuatro dos cuatro nueve - siete, y Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno - tres cero cero nueve siete nueve - uno cero uno - uno, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación "INGENIERÍA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V." de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cuatro cero cuatro cero nueve - uno cero tres - cinco, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar el CONTRATO DE "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", que en adelante podrá denominarse "el Contrato", adjudicado en virtud del proceso de LIBRE GESTIÓN CEPA LG-66/2015, el cual se registró de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante podrá denominarse "LACAP", y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es que la Contratista ejecute la construcción de baterías de servicios sanitarios, para hombres y mujeres, para el uso del público que visite el Malecón Acaxual, en el Puerto de Acajutla, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de Libre Gestión CEPA LG-66/2015. SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los siguientes documentos se consideran parte integrante del contrato: I) Bases de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, emitidas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en el mes de septiembre de 2015, en adelante "las Bases", y sus aclaraciones, adendas y/o enmiendas si las hubiesen; II) Oferta presentada por la Contratista el 30 de septiembre de 2015; III) Punto décimo del acta número dos mil setecientos cincuenta y seis,

CEPA otorgará el anticipo solicitado, en un plazo de hasta diez días hábiles, posterior a la fecha de recepción de documentos. El anticipo será descontado en su totalidad del pago final por los trabajos realizados. e) La CEPA no aceptará contrapropuestas en relación a la forma de pago diferentes de las antes expuestas.

CUARTA: ANTICIPO. A solicitud de la Contratista, la CEPA podrá conceder un anticipo para la ejecución inicial de este proyecto hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual deberá cumplir con los requerimientos de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo y del numeral d) de la cláusula Tercera de este instrumento, asimismo, la Contratista presentará un Plan de Inversión de Anticipo, el cual deberá ser verificado por el Administrador del Contrato, quien si fuese procedente firmará y sellará de visto bueno, así como la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

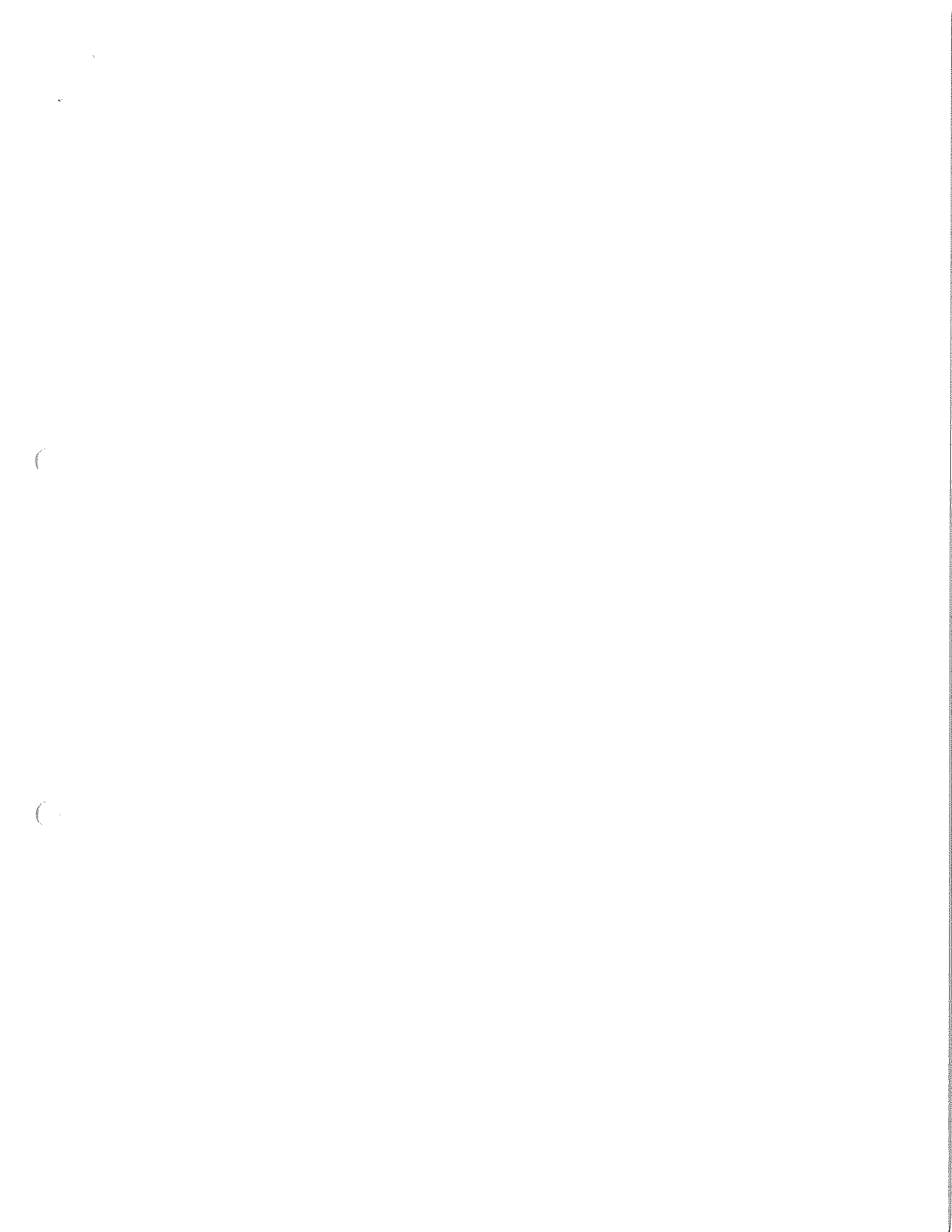
QUINTA: MODIFICATIVAS DEL CONTRATO. I) MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES: El Contrato podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. II) MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS. I) PLAZO CONTRACTUAL: El plazo contractual será de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. II) PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: El plazo para la entrega de la obra será de cuarenta días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. III) PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA OBRA: Si durante la ejecución de la entrega de la obra existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable a la Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, la Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Art. 86 de la LACAP. En todo caso, la Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución de la obra, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato. La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato, con un mínimo de VEINTÉ (20) DÍAS CALENDARIO previo al plazo establecido para la entrega de la obra. Se exceptúan los casos fortuito o de fuerza mayor. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI a la Contratista, a solicitud del Administrador del Contrato.

SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO. La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador del Contrato, quien remitirá copia a la UACI.

OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. El lugar donde se ejecutará la obra será en la zona de construcción del Malecón

con cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en la que se le entregue el contrato debidamente legalizado y la notificación de la Orden de Inicio, para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo y cuya vigencia excederá en sesenta (60) días calendario al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. c) La referida Garantía será analizada para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir a la Contratista que subsane dichas situaciones en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la CEPA. d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases; iii) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de la obra ofrecida; y, iv) En cualquier otro caso de incumplimiento de la Contratista. e) Será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando la Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Final y presentada la Garantía de Buena Calidad a entera satisfacción de la CEPA. b) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: En caso de concederle un anticipo para la ejecución de la obra, la Contratista, con el objeto de garantizar la correcta utilización de los fondos, deberá presentar una Garantía de Buena Inversión del Anticipo por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto otorgado en concepto de anticipo, cuya vigencia será efectiva a partir de la fecha de la Orden de Inicio y durará hasta quedar totalmente pagado o compensado, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. Esta Garantía se hará efectiva si CEPA comprueba que los recursos recibidos por la Contratista en calidad de anticipo, han sido orientados a otros destinos diferentes a los establecidos en los documentos contractuales. c) GARANTÍA DE BUENA OBRA: La Contratista rendirá una Garantía de Buena Obra, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato, con una vigencia de un (1) año, a partir de la Recepción Definitiva de los bienes objeto del presente contrato y deberá presentarla a entera satisfacción de la CEPA, previo a la cancelación del pago final de la obra. De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta a la Contratista. DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. I) La Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías. II) CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato. III) Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por ésta; además, será la responsable de pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dicha obra. DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE



reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: I) Por incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y en los demás documentos contractuales; II) Si la Contratista fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; III) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resulten afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad de la Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el contrato; IV) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio; y, V) Si para cumplir con el contrato, la Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares del contrato, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince.

COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.  
**INGENIERIA GLOBAL**  
**S.A. DE C.V.**

Emérito de Jesús Velásquez Monterroza  
Gerente General y  
Apoderado General Administrativo



Gerardo Joaquín Salazar Ventura  
Administrador Único Propietario



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil quince. Ante mí, GABRIELA MARÍA DEL PILAR ALEMÁN GONZÁLEZ, Notario, de este domicilio, comparece el señor EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, a quien doy fe de conocer, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuátro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y

los antes mencionados; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que la sociedad tiene por objeto la construcción y desarrollo de proyectos de ingeniería, la construcción de toda clase de edificios u obras similares, sean por cuenta propia, por administración o por contrato, entre otras; que el gobierno de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: a) La Junta General de Accionistas; b) Administrador Único; c) La Gerencia; que la Junta General constituye la autoridad suprema de la sociedad; que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, que será electo por la Junta General de Accionistas para un período de siete años, a partir de la fecha de la respectiva inscripción en el Registro de Comercio de la certificación del punto de acta de Junta General en que fuera electo, pudiendo ser reelecto las veces que la Junta lo considere conveniente; habrá un Administrador Único Suplente, electo para igual período que el Propietario; designando en la misma escritura como Administrador Único Propietario al señor Gerardo Joaquín Salazar Ventura y como Administradora Única Suplente a la señora Julma Ventura de Salazar; nombramiento que aún continúa vigente; que la representación legal, judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social, le corresponde al Administrador Único Propietario o a quien desempeñe sus funciones, en su respectivo caso; por tanto, el compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para otorgar el presente acto; y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual lo he tenido a la vista y, por tanto doy fe que el mismo consta de cuatro hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, y a mi presencia, y que se refiere al CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, con el objeto que la Contratista ejecute la construcción de baterías de servicios sanitarios, para hombres y mujeres, para el uso del público que visite el Malecón Acaxual, en el Puerto de Acajutla, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de Libre Gestión CEPA LG-SESENTA Y SEIS/DOS MIL QUINCE; el plazo contractual será de sesenta días calendario y el plazo para la entrega de la obra será de cuarenta días calendario, ambos plazos contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; la CEPA pagará a la Contratista en moneda de curso legal hasta el monto total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); comprometiéndose la Contratista a presentar la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que será por un monto equivalente al diez por ciento del valor del mismo y cuya vigencia será a partir de la fecha establecida como orden de inicio y excederá en sesenta días calendario al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere; en caso que la Contratista solicite un anticipo para la ejecución de la obra, deberá presentar una Garantía de Buena Inversión del Anticipo por el cien por ciento del monto otorgado, cuya



MODIFICACIÓN UNO AL CONTRATO DE "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS  
PARA EL MALECON ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA"  
ENTRE CEPA E INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos – dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos cinco uno dos cinco cinco – cero cero cinco – cero, actuando en nombre y en representación en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero dos tres siete – cero cero siete – ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y GERARDO JOAQUÍN SALAZAR VENTURA, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Antiguo Cuicatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero uno nueve cuatro cuatro dos cuatro nueve - siete, y Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno - tres cero cero nueve siete nueve - uno cero uno - uno, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación "INGENIERÍA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V.", de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cuatro cero cuatro cero nueve - uno cero tres - cinco, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por el presente acto convenimos en celebrar – y en efecto celebramos – la presente MODIFICACIÓN NÚMERO UNO AL CONTRATO DE "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", que estará regido por las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) Que en esta ciudad, el día dieciocho del mes de noviembre de dos mil quince, nuestras representadas suscribieron el Contrato de "Obra de construcción de batería de servicios sanitarios para el malecón Acaxual en las Instalaciones del puerto de Acajutla", para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, y para un plazo de entrega de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, por el monto de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$42,905.03) más IVA y teniendo como términos de referencia los comprendidos en las Bases de Libre Gestión CEPA LG-66/2015 y demás cláusulas establecidas en dicho contrato. SEGUNDA: MODIFICACIÓN: Ambas partes acordamos suscribir la PRIMERA



seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA", o "la Comisión", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de José Rafael Larromana Escobar, en el cual consta que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, para que en nombre y representación de CEPA administre todos los bienes de ésta como si el propio otorgante lo hiciera, y por medio del cual tiene dentro de sus facultades suscribir documentos como el presente. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA, y de las facultades con que actuó el ingeniero Vanegas Rodríguez, como otorgante de dicho Poder; y, b) Punto decimocuarto del acta número dos mil setecientos setenta y nueve, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual se aprobó la modificación al contrato de "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAJUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA" con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V.; asimismo, autorizó al Gerente General de CEPA para suscribir la modificación correspondiente; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente acto; y por otra parte, comparece el señor GERARDO JOAQUÍN SALAZAR VENTURA, de treinta y seis años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno nueve cuatro cuatro dos cuatro nueve - siete, y Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno - tres cero cero nueve siete nueve - uno cero uno - uno, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación "INGENIERÍA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V.", de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cuatro cero cuatro cero nueve - uno cero tres - cinco, que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la Contratista"; y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la referida sociedad, otorgada en esta

sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en  
duplicado. DOY FE.



JM

